



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Oficio Múltiple N° 010-2018-ARPI SC/C, de fecha 26.03.2018, con Registro de Tramite Documentario N° 1041, presentado por el administrado Lynden E. Pishagua Chinchuya, Coordinador ARPI SC, identificado con DNI N° 20666813, la cual solicita apoyo con traslado de Delegación de Organizaciones Indígenas; El Informe N° 054-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 02.03.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; El Informe N° 179-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 02.03.2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización; El Dictamen N° 009-2018-CAFRYAL-MDPB, de fecha 12.03.2018, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2018-MDPB, de fecha 26.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Oficio Múltiple N° 010-2018-ARPI SC/C, de fecha 26.03.2018, con Registro de Tramite Documentario N° 1041, presentado por el administrado Lynden E. Pishagua Chinchuya, Coordinador de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPI SC, solicito apoyo con servicio de movilidad para asistir al "IV ENCUENTRO MACROREGIONAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA AMAZONIA CENTRRAL DEL PERU", que se llevara a cabo los días 29 y 30 de marzo del presente año, con el objetivo de reafirmar y garantizar la gobernabilidad, institucionalidad y seguridad territorial de los pueblos y nacionalidades Ashaninkas, nomatsigenga, Yanasha, matsigenga y kakinte de acuerdo a la cosmovisión de la participación activa de las organizaciones indígenas de la Amazonia Central del Perú;

Que, en atención al Informe N° 054-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 02.03.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, solicita la disponibilidad presupuestal para que posteriormente de ser factible, se determine la posibilidad de aprobar el apoyo económico para cubrir los gastos de la movilidad requerida; al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, mediante Informe N° 179-2018-GPPRS/MDPB, informo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total de S/ 1, 100. 00 (Mil cien con 00/100 soles), a su vez sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al artículo 9° y el artículo. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo N° 047-2018-MDPB, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, presidido por el Regidor: Marcelino Iñigo Villalva, emitió el Dictamen N° 009-2018-CFRYAL-MDPB, la cual aprueban la propuesta de apoyo para el traslado y delegación de doce personas de la organización ANAP;





"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2018-MDPB

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por el administrado Lynden E. Pishagua Chinchuya, Coordinador de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPI SC, respecto al apoyo con servicio de movilidad para asistir al "IV ENCUENTRO MACROREGIONAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA AMAZONIA CENTRRAL DEL PERU", con el objetivo de reafirmar y garantizar la gobernabilidad, institucionalidad y seguridad territorial de los pueblos y nacionalidades de la Amazonia Central del Perú, hasta por la suma total de S/ 1, 100. 00 (Mil cien con 00/100 soles), con cargo a la fuente financiamiento: Meta 033, Rubro T/R 09-1 y Especifica de gastos 2.3; Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, realizar las acciones y trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos É. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE